



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VACANCIA TEMPORAL DE CARGO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Normativa:

Conforme a lo establecido en el numeral 4°,6°,7°,8° del artículo 2.4.1.1.22 del Decreto Reglamentario 915 de 2016 “**Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba**”:

Mientras dure el período de prueba, el cargo de origen del educador sólo podrá ser provisto de manera temporal, a través de encargo o nombramiento provisional, hasta tanto el servidor supere el período de prueba y decida continuar en el nuevo cargo, o hasta tanto el educador regrese a su cargo por no haber superado el período de prueba, o porque estando en desarrollo del periodo de prueba, el docente o directivo docente desee regresar al empleo del cual es titular con derechos de carrera.

En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.

En caso de no continuar en el nuevo cargo, el educador debe reintegrarse a su cargo de carrera docente ante la entidad territorial certificada de origen, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el 1° inciso del presente numeral.

De haber obtenido una calificación insatisfactoria, el educador deberá reintegrarse a su cargo inicial en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Cómo solicitarla:

1. Carta de solicitud de vacancia temporal por nombramiento en periodo de prueba en otro ente territorial con la siguiente información:
 - ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
 - ✓ Número de cédula de ciudadanía.
 - ✓ Institución Educativa donde labora.
 - ✓ Nivel o área de nombramiento.
 - ✓ Tipo de decreto al cual pertenece (2277 o 1278).
 - ✓ Acto administrativo donde se nombra en un cargo en periodo de prueba y su notificación personal en otro ente territorial.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Oficio o acto administrativo emitido por la entidad pública donde conste la aceptación de la prórroga para ser posesionado según el caso.
- ✓ Fecha de inicio de declaración de vacancia temporal, mínimo con 15 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Número de teléfono y/o número de celular.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Este oficio se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- ✓ La vacancia temporal surte efectos fiscales **a partir de la notificación correspondiente a la fecha solicitada por el peticionario** y concluye una vez en firme la evaluación de desempeño laboral en período de prueba.
- ✓ Una vez en firme la evaluación de desempeño laboral en período de prueba del servidor (a), deberá remitirla a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para declarar la vacancia definitiva del cargo. En caso de que no sea satisfactoria la evaluación de desempeño laboral del período de prueba el servidor deberá reincorporarse a su cargo de manera inmediata, so pena de declararse la vacancia definitiva del cargo.

Renuncia a la vacancia temporal:

Esta debe ser previamente solicitada y debe realizarse de manera escrita.

En caso de haberse notificado acto administrativo que conceda vacancia temporal del cargo por nombramiento en periodo de prueba en otro ente territorial y el mismo se encuentre en ejecución, el docente o directivo docente, que desee renunciar a la vacancia temporal, deberá esperar la expedición de la resolución donde la Secretaría de Educación de reincorporación a su cargo.

La renuncia a la vacancia temporal debe contener:

- ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
- ✓ Número de cédula de ciudadanía.
- ✓ Institución Educativa donde tiene los derechos de carrera.
- ✓ Nivel o área de nombramiento.
- ✓ Tipo de decreto al cual pertenece (2277 o 1278).
- ✓ Acto administrativo de aceptación a la renuncia al periodo de prueba y notificación personal.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Fecha de reincorporación al cargo con la Secretaría de Educación, mínimo con 20 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Número de teléfono y/o número de celular.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Términos:

Presentación del trámite para ser radicado	Tiempo mínimo para radicar la solicitud
Solicitud de vacancia temporal por nombramiento de periodo de prueba en otro ente territorial.	15 días hábiles antes de la fecha que se pretende solicitar.
Renuncia a la vacancia temporal, cuando el acto administrativo se encuentra notificado y en ejecución	20 días hábiles antes de la fecha que se pretende reincorporarse al cargo.